

SENADO CONSERVADOR

SESION 239, EXTRAORDINARIA, EN 24 DE MAYO DE 1820

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA DE ROZAS

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Solicitud de don José Manuel Hernández.—Id. de doña Rufina Marín.—Listas de los bienes secuestrados.—Carta de ciudadanía de don Prudencio Capetillo.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustín
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que don Juan de Dios Puga comunica al Excmo. Senado haber sido nombrado, sin perjuicio de su grado en el ejército, teniente gobernador de Curicó i haberse hecho cargo de su destino. (*Anexo núm. 262. V. sesion del 25.*)

2.º De un expediente seguido por don Prudencio Capetillo, en demanda de que se sancione su carta de ciudadanía.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir dictámen al fiscal sobre la au-

mentacion de sueldo solicitada por don José Manuel Hernández, interventor de la aduana de Coquimbo. (*Anexo núm. 263. V. sesiones del 19 i 31.*)

2.º Pedir al Supremo Director se sirva prevenir que se informe al Excmo. Senado sobre el oríjen de la pension que se ha pagado a don José Manuel Bazan i motivos i i lugar de su actual confinacion. (*Anexo núm. 264. V. sesiones del 20 i 25.*)

3.º Pasar al mismo Majistrado para los fines que al Erario convengan, las listas de bienes secuestrados presentadas por don Juan Rafael Bascuñan, presidente de la comision de secuestros. (*Anexo núm. 265. V. sesiones del 20 de Marzo i 25 de Mayo de 1820.*)

4.º En el expediente de don Prudencio Capetillo, resolver lo siguiente:

«Con lo espuesto por el procurador jeneral de ciudad i el resultado de la informacion producida por don Prudencio Capetillo, sobre su conducta política, sanciona el Se-

nado la carta de ciudadanía que le ha sido despachada por el Excmo. Señor Supremo Director del Estado, quedando advertido el agraciado que, para el goce de la gracia, deberá sujetarse al cumplimiento de la lei que se dictará. Archívese el espediente orijinal i, dándosele copia de este decreto, devuélvase al interesado la carta con el certificado de estilo.

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte, congregado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones estraordinarias, se presentó el espediente de don José Manuel Hernández, contador interventor de la aduana de Coquimbo, pidiendo aumento de sueldo, i mandó S. E. volviera al Supremo Gobierno, para que, oyendo el dictámen fiscal, lo remitiera a efecto de resolver con este conocimiento.

En el recurso de doña Rufina Marin, solicitando la continuacion de la asignacion de 30 pesos mensuales que se hizo a su marido don José Manuel Bazán, previno S. E. la remision al Supremo Gobierno para que se dijera el orjén de la gracia, puntualizándose los servicios de Bazan, el punto a que estaba destinado i por qué.

Dispuso S. E. se remitieran al Supremo Gobierno las listas que pasó don Juan Rafael Bascañan, como encargado de los bienes secuestrados, para que, con conocimiento de la razon que da de todos ellos, se sirviera S. E. tomar las providencias conducentes a la recaudacion de lo que está por colectarse i seguridad de lo colectado. I habiéndose cumplido con las comunicaciones, se cerró el acuerdo, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Ahalde.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 262

Excmo. Señor:

S. E. el Supremo Director del Estado, sin perjuicio de mi incorporacion i graduacion en el ejército, se ha dignado conferirme el mando de Teniente-Gobernador de este partido, con todas

las facultades que son anexas al tal empleo, de que ya obtengo la posesion. Lo noticio a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Curicó, 17 de Mayo de 1820.—Excmo. Señor.—*Juan de Dios Puga.*—Señores del Excmo. Senado.

Núm. 263

Excmo. Señor:

Si para decretar sobre la solicitud de don José Manuel Hernández, contador interventor de la aduana de Coquimbo, tuvo a bien V. E. oír al fiscal, como principal interesado en la defensa del Erario i sus fondos, parece que evacuado el informe que pidió éste del Administrador Jeneral de Aduana, debe volvérselo el espediente para que abra dictámen, resolviendo el Senado con conocimiento de lo que instruya. Si a V. E. parece, será del caso esta sustanciacion, i a su efecto se remite el espediente.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Mayo 24 de 1820.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 264

Excmo. Señor:

Del espediente de doña Rufina Marin, que devuelve el Senado a V. E., no se descubre el orjén que dió mérito a la asignacion de veinte pesos mensuales, que se hizo a su marido don José Manuel Bazan; ni de las razones que precedieron para el aumento de diez pesos, ignorándose los servicios de Bazan, i no sabiéndose el motivo de su salida de esta capital ni el lugar a que se ha dirigido ni por qué. Sírvase V. E. prevenir se instruya al Senado de todo esto, que con ese conocimiento se resolverá.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Mayo 24 de 1820.—Al Excelentísimo Señor Supremo Director.

Núm. 265

Excmo. Señor:

El comisionado don Juan Rafael Bascañan como encargado de los secuestros, ha pasado al Senado las razones i nóminas de los bienes pertenecientes al Estado, que especifican las listas adjuntas i que se pasan a V. E. para que haga de ellas el uso que convenga a los intereses del Erario.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Mayo 24 de 1820.—Al Excmo. Señor Supremo Director.